
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1787/2008

EDICTO

Que mediante auto de veinticuatro de septiembre del años dos mil ocho, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por José Bruno Arce Contreras, en su carácter de representante legal de la empresa "Caja Popular Oblatos", Sociedad Cooperativa del Consumo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Octava Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con sede en Lagos de Moreno, Jalisco y otra autoridad, que quedó registrada con el número 1787/2009; mediante proveído de esa misma fecha, se tuvo como tercero perjudicado a LEOBARDO ACERO VILLALOBOS y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dicho tercero perjudicado, por este medio, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Carmen Cervantes Hernández

Rúbrica.

(R.- 285968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
Exp. 1202/07 S.C.

EDICTO

A LA CUIDADANA: ALICIA ESTEFAN COLIN.

En Juicio Sumario Civil sobre Interdicto para Recuperar la Posesión promovido por ROBERTO LEONE ESTRADA frente a ALICIA ESTEFAN COLIN marcado con el numero 1202/07 en contra de Usted, se le hace saber:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 04 cuatro de Marzo del año, se ordena notificarle a Usted, por edicto a efecto de que comparezca en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de a primera publicación para que conteste la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, la misma se le tendrá por contestada en sentido negativo, hágase la publicación del presente edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación en el Estado, Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de los expedientes con terminación en numero par.

H. Zitácuaro, Mich., a 17 de marzo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Irma García García

Rúbrica.

(R.- 286922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero Civil

Santa Cruz Huatulco, Pochutla, Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, VERIFICATIVO EN EL JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO; DE LA CALLE PLAYA IXTAPAN, LOTE 13, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO COYULA, SECTOR U, DE ESTA POBLACION, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 15 METROS, COLINDA CON LOTE 12; SUR; EN 15 METROS, COLINDA CON LOTE 14; ESTE: EN 6 METROS, COLINDA CON CALLE PLAYA IXTAPAN, OESTE: EN 6 METROS, CON EL LOTE 4, CON SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS; POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO EN EL EXPEDIENTE 183/2004, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PAUL SANCHEZ GONZALEZ EN CONTRA DE GISELA ANA ISABEL SCHEREMBER NOYOLA, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La Ejecutora del Juzgado
María del Pilar Hernández Ojeda
Rúbrica.

(R.- 286963)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil del Estado de Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DISPOSICION JUEZ CIVIL HUEJOTZINGO, PUEBLA; EXP. 305/06, EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR INGRID SANCHEZ BORTOLOTTI DEMANDADO JESUS SANCHEZ MALDONADO sacar remate sobre una fracción del inmueble denominado comunidad antigua" ubicado Huejotzingo, Puebla; inscrito Registro Publico Propiedad y Comercio partida 1410, libro 1, tomo 125; Medidas colindancias: norte 24.60 m. camino o privada sin nombre; sur: 24.00 m fraccionamiento los encinos; oriente: 34.80 m resto predio que se segrega; poniente: 40.20 m resto predio que se segrega; postura legal dos terceras partes, avalúo CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. postura legal OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N; presentar posturas y pujas términos de ley, señala nuevamente Diez Horas veintisiete Abril dos mil nueve, para desahogo audiencia de remate, misma que se desahogara términos auto diecisiete octubre dos mil ocho.

Huejotzingo, Pue., a 1 de abril de 2009.
La Diligenciaria

Lic. Laura A. Clemente Lozano
Rúbrica.

(R.- 287149)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Exp. 146/05
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de KARLA PAULINA DEL VALLE ECHEVERRIA Y LUIS VAZQUEZ NABOR, expediente numero 146/05, mediante proveído dictado en audiencia de fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga

verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos al demandado LUIS VAZQUEZ NABOR, ubicado en EL LOTE NUMERO 2 DE LA CALLE DE PERA, ZONA 3, MANZANA 416, COLONIA SANTIAGO ACAHUALTEPEC (hoy Miravalle), DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO D.F., con la rebaja del DIEZ POR CIENTO, es decir el precio base para la cuarta almoneda será la cantidad de \$376,164.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a restar de \$417,960.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) que fue el precio base para la tercera almoneda, la cantidad de \$41,796.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al diez por ciento de la cantidad señalada; por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Aviso de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término no menor de CINCO DIAS, con fundamento en lo que disponen en los artículos 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la cuarta almoneda... Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroe, Número 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Trinidad Ivonne Diaz Esquivel

Rúbrica.

(R.- 286702)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 995/2008, promovido por FRANCISCO IBARRA HUERTA por su propio derecho, en su calidad de copropietario de los inmuebles de la calle de Versalles números 62 y 64, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, como apoderado y gerente general de Restaurante Rincón de Cuchares, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administrador Unico de Servicio Versalles, Sociedad Anónima, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el quince de enero de dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de once de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada OPERADORA LA TIRANA DE BERLIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 286138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.**

EDICTO

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 21-VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1280/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO MARES MORAN EN CONTRA DE DANTE HERRERA LARA E ISCELA GABRIELA RENTERIA HERRERA, LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA DEL 100%-CIEN POR CIENTO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1-UNO UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 70-SETENTA, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE ANAHUAC EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 151.74 M2 CIENTO CINCUENTA Y UN METROS, SETENTA Y CUATRO DECIMETROS DE METRO CUADRADO, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 5.36 CINCO METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE FRANCISCO GOITIA, MAS UN OCHAVO QUE MIDE 4.59 CUATRO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS, QUE SE FORMA ENTRE LAS CALLES DE LUIS VALSOTO, FRANCISCO GOITIA Y MARIA IZQUIERDO; AL SUR MIDE 11.16 ONCE METROS DIECISEIS CENTIMETROS A COLINDAR CON LOS LOTES 10-DIEZ Y 11-ONCE; AL ORIENTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2; Y AL PONIENTE 13.24 TRECE METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON LA CALLE LUIS VALSOTO. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE, FRANCISCO GOITIA; AL SUR MARTIN RAMIREZ; AL ORIENTE, AREA FUERA DE APROBACION Y AL PONIENTE LUIS VALSOTO. EL LOTE REFERIDO ANTERIORMENTE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 108-CIENTO OCHO DE LA CALLE FRANCISCO GOITIA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, DICHA CONSTRUCCION FUE REALIZADA POR "IMPULSORA TOTAL" S.A. DE C.V. EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 158, VOLUMEN 80, LIBRO 7, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD ESCOBEDO, DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2006.- CONVOQUESE A POSTORES A PUBLICA SUBASTA MENCIONADA MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE 09-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS REALIZADOS POR LOS PERITOS DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE JURISDICCION CONCURRENTE, SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES.- DOY FE.

Monterrey, N.L., a 30 de marzo de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente

Lic. José Octavio Zavala Torres

Rúbrica.

(R.- 286990)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 53619**

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 990/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORMA ADRIANA REYNA MARTINEZ en contra de PRAXEDIS CANTU TORRES Y SYLVIA MELISSA ESPINOSA GARCIA, se señalan las 12:00-doce horas del día 13-trece de Mayo del año 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces, dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los C.C. PRAXEDIS CANTU TORRES y

SYLVIA MELISSA ESPINOSA GARCIA respecto de: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 SIETE DE LA MANZANA NUMERO 241 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS PORTALES" EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2., NOVENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 8 OCHO; AL SUR, MIDE 15.00 QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL ORIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS, A COLINDAR CON LA CALLE CAMA DE PIEDRA; AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE PRIVADA DEL PORTAL.- LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA NUMERO 241 DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO SON: AL NORTE AREA MUNICIPAL; AL SUROESTE CON AVENIDA CUAUHEMOC; AL ORIENTE CON CALLE CAMA DE PIEDRA; Y AL PONIENTE CON PRIVADA DE PORTAL.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 110 CIENTO DIEZ, DE LA CALLE PRIVADA DEL PORTAL, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS PORTALES, EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON". Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 950, Volumen 117, Libro 19, Sección I Propiedad, de fecha 25 de Junio del 2004, Unidad Santa Catarina, Nuevo León. Servir como postura legal la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberá de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 31 de marzo de 2009.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 286991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: BLANCA ISABEL REYNA MENDEZ MUCIÑO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 884/2008-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Juicio de amparo 884/2008-IV. I. Quejoso: INMOBILIARIA FRANCISCO PIMENTEL, SOCIEDAD ANONIMA: II.- Tercera perjudicada: BLANCA ISABEL REYNA MENDEZ MUCIÑO; III. Autoridades responsables: JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES IV. ACTOS RECLAMADOS: Consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil radicado en el expediente número 147/2004, seguido por Sonia Edith Ortiz Bautista en contra de la ahora quejosa, así como su ejecución. AUTO ADMISORIO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE "... Se admite a trámite dicha demanda... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se tiene como tercera perjudicada a SONIA EDITH ORTIZ BAUTISTA". AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO...se tiene como tercera perjudicada a BLANCA ISABEL REYNA MENDEZ MUCIÑO... AUTO DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE... AUTO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE ...hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado... Notifíquese... Doy fe".

México, D.F., a 3 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 285848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 1250/2007-5**

EDICTO

En el juicio de Amparo número 1250/2007-5, promovido por CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO y otras autoridades, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A EDUARDO SERRANO MARTINEZ, CARLOS FRANCISCO LANDA VALENCIA, JOSE GARCIA GRACIANO, RAFAEL ESQUIVEL VALENCIA, MIGUEL ANGEL DIAZ JIMENEZ, MARIA AGUILAR OCHOA, LAS SUCESIONES A BIENES DE LOS SEÑORES HECTOR NUÑEZ NATALL y ALFONSO MANZO MORA, J. JESUS CASILLAS MACHUCA, OSCAR ALBERTO CORNEJO SAHAGUN, (TERCEROS PERJUDICADOS) A EFECTO DE PRESENTARSE DENTRO PROXIMOS 30 DIAS ANTE ESTA AUTORIDAD, EMPLAZAMIENTO BAJO TERMINOS ARTICULO 30 FRACCION II LEY AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICACION SUPLETORIA. SE COMUNICA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. PUBLIQUENSE 3 VECES DE 7 EN 7 DIAS DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PERIODICO EL EXCELSIOR Y ESTRADOS DEL JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco

Rúbrica.

(R.- 287153)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
Sección Amparo
Mesa II
Pral. 12/009
EDICTO**

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 12/2009, PROMOVIDO POR ROBERTO VERA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, ACTOS RECLAMADOS: "“De ambas Responsables, reclamo la ilegal anotación realizada al margen del Acta de Inscripción número 281, de la Sección Primera, Tomo II, de fecha 16 de febrero del 2007, del archivo a cargo de la Responsable Ordenadora, que dice: “el predio está sujeto a todos los derechos necesarios para la exploración y explotación petrolera del subsuelo, sin que se tenga que pedir ninguna compensación, ya que son derechos que se reserva la Cía. La United Oils Production Company A. A., según se expresa en el texto de la Inscripción 43/1/9/39 y Oficio número SAA1-545-3630 Exp. N 10/090, 1/25, de 27 de Junio girado por la institución Petróleos Mexicanos se agrega a la Inscripción 43/1/9 38.- Julio 14 de 1975, Abril 9/983, Octubre. 8/997, Feb. 16/07”(sic), afectándose de esa manera el predio rústico de 276-62-49.12 Hectáreas, de mi propiedad, ubicado en el kilómetro 8 del camino Soledad-Villanueva en el municipio de Alamo-Temapache, Ver.””.- EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO ORDENANDOSE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA COMPAÑIA “LA UNITED OILS PRODUCTION COMPANY, S.A.”, MEDIANTE EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SER PUBLICADA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOSE SABER A DICHA TERCERA PERJUDICADA QUE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO 12/2009, SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, Y QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Tuxpam, Ver., a 20 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Libia Zulema Torres Tamayo

Rúbrica.

(R.- 286919)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 03 TRES veces dentro del término de 09 NUEVE días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en PRIMERA Almoneda sobre el bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número M184/06, que promueve ALFONSO FELIPE DE JESUS MORALES CASTILLO en contra de MARTA PATRICIA LOPEZ SANCHEZ, sobre pago de pesos, anunciando el remate del siguiente inmueble:

Casa habitación en calle vía de los claveles número 1114 (mil ciento catorce) condominio 17 (diecisiete), fraccionamiento Colinas del Carmen en lote 18 (dieciocho) manzana 1 (uno) con superficie 80.25 M2 (ochenta 52/100 Metros Cuadrados). Que mide y linda: Al Noreste 17.89 M (Diecisiete 89/100 Metros Lineales). Con casa número 1114 (Mil ciento catorce) Letra "A" Al Noreste 4.50 M (Cuatro 50/100 Metros Lineales). Con la Calle Vía de Los Claveles Al Sureste 4.50 M (Cuatro 50/100 Metros Lineales). Con Casa número 117 (Ciento Diecisiete) Al Suroeste 17.90 (Diecisiete 90/100 Metros Lineales). Con Casa número 1112 (Mil ciento doce) Letra "A".

Señalándose para tal efecto las 10:00 HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE; teniendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo como las dos tercera partes del avalúo fijado por la cantidad de \$246,666.66 (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, citándose acreedores y convocándose a postores.

León, Gto., a 18 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Segundo Civil

Lic. René Ponce Villegas

Rúbrica.

(R.- 286080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Penal
CITATORIO

C. ALBERTO MARTINEZ MENDEZ.
 C. BERNARDO MARTINEZ MENDEZ.
 C. FRANCISCO LOPEZ IBARRA.
 C. ARTURO MIRANDA RODRIGUEZ
 C. MARIO JAVIER MARTINEZ MALDONADO.
 DONDE SE ENCUENTREN.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO DENTRO DEL PROCESO PENAL 75/2007-I, INSTRUIDO EN CONTRA DE ALDO SUAREZ OCADIZ, COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISION DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD, COMUNICO A USTEDES, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 1209, EDIFICIO "B", PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO COLOSIO I, RESERVA VILLA AQUILES SERDAN, CODIGO POSTAL 42084, EN ESTA CIUDAD CAPITAL, A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LOS CAREOS ORDENADOS, DEBIENDO ACUDIR PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL OFICIAL QUE PORTE SU FOTOGRAFIA. CON EL APERCIBIMIENTO PARA LOS TESTIGOS EN COMENTO QUE EN CASO DE NO ASISTIR A DICHA DILIGENCIA, SE LES HARA COMPARECER POR CONDUCTO DE LA FUERZA PUBLICA ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCION III, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

EL PRESENTE CITATORIO DEBERA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 5 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Javier Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 286147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz con Residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 868/2008, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MARTINEZ ORTIZ DE ZARATE, CONTRA ACTOS DEL 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 2. ACTUARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 3. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y 4. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA 2a. ZONA REGISTRAL, EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS 1. EDER MANUEL ORTA LIMON Y 2. FRANCISCO GONZALEZ SIFUENTES, POR IGNORAR SUS DOMICILIOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 28 DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 13 de marzo de 2009.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 286244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

José Ernesto Cacho Rivera

Mediante demanda de garantías presentada el día seis de febrero de dos mil ocho, Servicios Administrativos Mercader, sociedad anónima de capital variable, por conducto de sus apoderado general, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir como sigue: "El laudo de fecha VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO dictado por la Autoridad Responsable, Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, en el expediente laboral número 1843/2005-J"; a quién se les emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 873/2008, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 19 de febrero de 2009.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 286351)

Estado de México

Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado: JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ.

LA SUCESION DE JUAN LADISLAO LARA REYES O JUAN LARA REYES POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FABIOLA LARA GILES. Promovió Juicio de amparo directo civil número 32/2009 ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, del Estado de México, con sede en Toluca, y por desconocerse su domicilio en el toca número 948/2008, se dictó auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la referida tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana se expide el día diecinueve de marzo de dos mil nueve.

El Secretario Auxiliar de la Primera Sala Civil de Texcoco

Lic. Carlos Pantoja Sánchez

Rúbrica.

(R.- 286262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. VI-1439/2008
EDICTO

C. LUIS FELIPE RIANCHO CAMARA.
C. MARIA LUISA SANCHEZ MIRIAN.
MERITRONICS, S.A. DE C.V.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticinco de febrero del año en curso, pronunciado por la suscrita Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 1439/2008-VI, del índice de este Juzgado, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto de FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con residencia en esta Ciudad, que se hace consistir básicamente en la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, en la cual declaró improcedente el incidente de nulidad de notificaciones planteado por la directa quejosa en autos del Juicio Reclamatorio Laboral 821/2004, promovido por Martha Hinojosa Tah, Porfirio Cruz Lizama, María Luisa Sánchez Mirian y Marisa Palma Rodríguez; se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Mérida, Yuc., a 11 de marzo de 2009.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.

(R.- 286614)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

MUTUALIDAD DE PROPIETARIOS Y CHOFERES DE LA RUTA 27, GIGANTE MIXCOAC, CIUDAD DEPORTIVA Y RAMALES, ASOCIACION CIVIL.

TERCERO PERJUDICADO EN EL PRESENTE JUICIO. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1531/2008, PROMOVIDO POR AGRUPACION DE TAXISTAS DEL SERVICIO COLECTIVO CANAL DE GARAY, ASOCIACION CIVIL. CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO, Y, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, LOS CUALES SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO Y DEL AUTO DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Elías Brown Guerrero

Rúbrica.

(R.- 286696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dos de abril de dos mil nueve.

Tercero Perjudicada: SALVADOR NISHIMURA AVILA.

En los autos del juicio de amparo 160/2009-I promovido por HORACIO OCHOA CHAVEZ, por su propio derecho, contra actos del juez Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se reclama: todo lo actuado dentro del juicio de origen 874/2007 del índice del Juzgado Primero del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por MALDONADO SALDAÑA MARIA DEL SOCORRO en contra de SALVADOR NISHIMURA AVILA, la sentencia definitiva de veintinueve de mayo de dos mil ocho, así como la orden de desocupación y entrega material a la actora en el juicio de origen del DEPARTAMENTO 7 DE LA CASA NUMERO 42, DE LA CALLE ANTONIO GARCIA CUBAS, COLONIA OBRERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06800 EN ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, DE LA Ley DE Amparo y 315 del Código Federal DE Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada SALVADOR NISHIMURA AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de cuatro de marzo dos mil nueve, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 286978)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
del Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V. AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS JAVIER JIMENEZ GINEZ Y OTROS, Expediente número 191/2006. EL C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA. Como se pide, vista la aclaración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a Remate en Primera Almoneda el 50% del bien inmueble embargado ubicado en: Calle Francisco Acuña Figueroa número 19 Colonia Zapotitla, C.P. 13300 Delegación Tlahuac en esta ciudad de México Distrito Federal, toda vez que se acredita con el acta de matrimonio de CARLOS JIMENEZ CASTOLO Y SENORINA GINEZ MOTA, el régimen de sociedad conyugal. Para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirve de base para el remate del bien la cantidad de \$529,500.00 (QUINIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta del cincuenta por ciento del avalúo del perito del actor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos, por el cincuenta por ciento del precio de avalúo, ello con fundamento en el artículo 1412 del Código en Cita, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 23 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 286928)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Toluca
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 539/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO JUAN MANUEL SANCHEZ LARA en contra de ABRAHAM MARIANO DELGADO y JUAN LUIS LOPEZ AVILES, por auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien mueble embargado consistente en un VEHICULO MARCA FORD NEW HOLLAND 5010, TIPO TRACTOR AGRICOLA, MODELO 2000, ENGINE 045-491090, TRACTOR NUMBER 504389M, MODELO 4225010R210003, TRANSMISION 008593, NUMERO EN EL MONOBLOCK 4848864, MOTOR DIESEL, CUATRO CILINDROS DE 70 HP, DIRECCION HIDROSTATICA, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 R.P.M., CON 794HORAS DE TRABAJO, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$74,800.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS /100 M.N.). Publíquese POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los seis días Abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 286947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

GRUPO INMOBILIARIO VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 87/2009, promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE COFINANCIAMIENTO BANOBRAS-FOVISSSTE/2940-5, por conducto de su apoderado legal Gerardo Aguirre Ayala, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de este Estado y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, consistentes en el embargo trabado en el juicio laboral expediente 524/2004, sobre los siguientes inmuebles:

1. Casa habitación tipo de interés social marcada con el número 134 de la Calle San Andrés, edificada sobre el lote 13, manzana 2, edificada en un terreno de 108 metros cuadrados, con superficie de construcción de 52 metros cuadrados;

2. Casa habitación tipo de interés social marcada con el número 129 de la calle San Andrés, edificada sobre el lote 45, manzana 3, con superficie de 108 metros cuadrados;

3. Casa habitación tipo de interés social marcada con el número 141 de la calle San Andrés, edificada sobre el lote 51, manzana 3, con superficie de 108 metros cuadrados, con superficie de construcción de 52 metros cuadrados;

4. Casa habitación tipo de interés social marcada con el número 146 de la Calle San Jorge, edificada sobre el lote 7, manzana 3, edificada en un terreno de 108 metros cuadrados, con superficie de construcción de 52 metros cuadrados;

5. Casa habitación tipo de interés social marcada con el número 125 de la Calle San Jorge, edificada sobre el lote 43, manzana 4, edificada en un terreno de 108 metros cuadrados, con superficie de construcción de 52 metros cuadrados;

6. Lote de terreno número 41, de la manzana 2, ubicado en calle San Antonio Abad, de 6.75 metros de frente por 16.00 metros de fondo, con superficie de 108.00 metros cuadrados, en forma rectangular sensiblemente plano;

7. Lote de terreno número 42, de la manzana 2, ubicada en calle San Antonio Abad, de 6.75 metros de frente por 16.00 metros de fondo, con superficie de 108.00 metros cuadrados, en forma rectangular sensiblemente plano;

Todos los inmuebles precisados se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad a nombre de Grupo Inmobiliario Victoria, Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo el número 77414, a fojas 199, del Tomo 253, de la propiedad, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

También se reclama el remate de estos bienes, su adjudicación y/o escrituración a favor de terceros, la inscripción del embargo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, así como el desposeimiento de esos bienes a la parte quejosa.

En tal virtud, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio, como tercera perjudicada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, la copia correspondiente de la demanda de amparo. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista.

Durango, Dgo., a 23 de febrero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Angélica Pérez Herrera

Rúbrica.

(R.- 286684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA REALIZAR EL LLAMAMIENTO DE LA FIADA NM INSTRUMENTS SUPPLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 335/2008-V relativo al juicio especial de fianzas promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO INGENIO CASASANO, en contra de AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ordenó efectuar la denuncia al pleito a la fiada solicitado por la parte demandada por medio de edictos, siendo menester hacer del conocimiento de la fiada en cita que las prestaciones que reclama la actora en contra de la demandada son las siguientes:

1. El cabal y puntual cumplimiento de la póliza de fianza número 8290 6267 0001000378 expedida el 11 de enero de 2006, por la demandada, y por ende el pago inmediato de la suma de \$5,734,021.09 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS 09/100 M.N.) que es el importe por el cual se expidió la póliza en comento.

2. El pago de la indemnización por mora en términos previstos por el artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, al que me remito, por todo el tiempo que dure dicha mora y hasta que real y efectivamente sea entregada a la actora la suma principal demandada.

3. El pago de los gastos y costas judiciales.

De igual manera el auto que admitió la demanda que dio origen al expediente en cita, ordenó emplazar a la parte demandada en el domicilio proporcionado por la actora, concediéndole el término de cinco días, para que realizara su contestación. Después del emplazamiento correspondiente la demandada dio contestación a la demanda, oponiendo como excepciones las siguientes:

PRIMERA.- FALTA DE ACCION Y DE DERECHO POR NO ACREDITAR LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION PRINCIPAL.

SEGUNDA.- FALTA DE ACCION Y DE DERECHO.

TERCERA LA EXCEPCION DE SINE ACTIONE AGIS.

CUARTA.- LA GENERICA DE FALTA DE ACCION DE LA ACTORA PARA RECLAMAR DE NUESTRA REPRESENTADA EL PAGO DE PRESTACION ALGUNA.

QUINTA.- FALTA DE ACCION POR NO OFRECER EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1198 Y 1378 DEL CODIGO DE COMERCIO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES NI SU RESPECTIVA JUSTIFICACION.

SEXTA.- LA INNOMINADA.

SEPTIMA.- Todas y cada una de las excepciones y defensas que se deriven del contenido de la contestación de la presente demanda, mismas que deben ser examinadas por el juzgador. (cita jurisprudencia)

En el citado escrito de contestación de demandada se ofrecieron como pruebas, copia simple de diversas constancias que fueron exhibidas por su contraria en el presente juicio, así como la copia certificada del testimonio notarial con el que acredito su personalidad y solicitó fuera denunciado el pleito a la fiada NM INSTRUMENTS SUPPLY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Ante la imposibilidad para notificar a la persona moral en cita, este juzgador previa solicitud de la parte demandada determinó enviar oficios a diversas autoridades, y por auto de diecisiete de marzo del presente año, el Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó el llamamiento por edictos, en el que se le concedieron TREINTA DIAS para que comparezca al presente juicio a deducir sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, la sentencia que se dicte podrá pararle perjuicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 286977)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/06/2008/R/04/029
Oficio DGR/B/B1/934/2009

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 006/2009

C. G. Francisco Bárcenas Compeán

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos tercero y sexto de la resolución de fecha 25 de marzo de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/B/06/2008/R/04/029, instruido al C. G. Francisco Bárcenas Compeán, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió: - - - - -

- - - - - RESUELVE - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al responsable G. Francisco Bárcenas Compeán, en su calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$677,495.16 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16 /100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), más su actualización por los daños y perjuicios causados, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes enero de dos mil nueve, por \$128,871.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.); en los términos del Considerando IV de esta resolución. - - - - -

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores resolutivos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades al responsable G. Francisco Bárcenas Compeán, para que en un plazo de quince días naturales cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego. - - - - -

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Gobierno del Estado de Puebla y a la Instancia de Control competente en dicho Gobierno. - - - - -

- - - **SEXTO.-** Hágase del conocimiento del responsable G. Francisco Bárcenas Compeán, que puede impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. - - - - -

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades. - - - - -

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. - - - - -

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 006/2009, de fecha 25 de marzo de 2009, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

ENTIDAD FISCALIZADA:
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

A G. Francisco Bárcenas Compeán, la cantidad de \$677,495.16 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16 /100 M.N.), la cual, como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$548,623.50 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), más su actualización por los daños y perjuicios causados, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes enero de dos mil nueve, por \$128,871.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)

Atentamente
México, D.F., a 1 de abril de 2009.
El Director General
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 286925)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/10/2008/R/05/053
Oficio DGR/B/B2/971/2009

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. MARTHA ELENA BENAVIDES HERNANDEZ
Calle Corrientes número 3055 2, colonia Colomos Providencia
C.P. 44638, Guadalajara, Jalisco

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74 fracción VI, párrafo segundo, y 79 fracción IV, de la propia Constitución, vigentes con motivo del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 7 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; 14 fracción IX, 16 fracción XV, 35, 45 fracción I, 46 fracción I, 47, 48, 49, 52, 53 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o. apartado identificado como 52000, 14 fracción XXXV y 28 fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, audiencia que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del sexto día hábil siguiente a aquél, en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54. Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión y

fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005, practicó al Gobierno del Estado de Jalisco, la auditoría número 140, de tipo "regularidad", denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo objetivo fue verificar que los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se distribuyeron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable. Como resultado de los trabajos de la auditoría número 140, citada en el párrafo que antecede, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 073/2007 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, por un monto de \$433,307,409.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.), formulado al Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que le fue notificado mediante oficio número DGR-303/08 de fecha 7 de febrero de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada presentó documentación para desvirtuar las irregularidades descritas en el citado Pliego de Observaciones, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en el dictamen técnico DGARFEM.N.S./010/2008 de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, que se solventaba parcialmente la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones 073/2007 de veintiuno de diciembre de dos mil siete, por un importe de \$428,307,414.19 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N.), que corresponden a los recursos transferidos al Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara", persistiendo la presunta afectación patrimonial al Estado en su Hacienda Pública Federal, por un monto de \$4,999,995.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más intereses generados, que corresponde a las irregularidades descritas en el citado dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen las irregularidades presuntamente cometidas por usted durante su desempeño como Directora General de Administración de los Servicios de Salud Jalisco, y que se hacen consistir en mediante los oficios DCP/050/05, DCP/059/05, DCP/074/05, DCP/081/05, DCP/083/05, DCP/085/05, DCP/093/05, DCP/093/05, DCP/136/05, DCP/137/05, DCP/149/05, DCP/153/05, DCP/162/05, DCP/165/05 y DCP/173/05, de fechas veintiuno de abril, nueve de mayo, ocho y veintiuno de junio, siete y veinticinco de julio, ocho y veinticinco de agosto, ocho y veintidós de septiembre, siete y veinte de octubre, ocho y veintitrés de noviembre, y cinco de diciembre, todos del año dos mil cinco, indebidamente solicitó transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por la cantidad de \$4,999,995.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco para pagar la nómina de tres organismos descentralizados, los cuales se denominan Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco "COESIDA", Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco "CECAJ" y Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco "CEPAJ"; sin verificar la existencia de convenios específicos para el pago de servicios personales de los servidores públicos homologados de estatales a federales, siendo que dichos organismos no dependen de los Servicios de Salud Jalisco, sino directamente de la Secretaría de Salud, y los cuales no se encuentran considerados en el "Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Jalisco para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad", por lo que únicamente debían financiarse con recursos estatales. La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Directora General de Administración de los Servicios de Salud Jalisco, infringió lo dispuesto en la fracción III de la cláusula tercera, cláusula cuarta y cláusula vigésimo sexta del "Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo administrativo, y el Estado de Jalisco para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad", que establece: "... TERCERA. El Gobierno de Estado se compromete a promover dos iniciativas de ley, conforme a la legislación estatal aplicable, a fin de que en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la firma del presente Acuerdo, sean creados dos Organismos descentralizados que ejercerán las funciones transferidas en este Acuerdo, así como aquellas otras que determinen sus instrumentos de creación, entre otras, definir las políticas en materia de salud a seguir por los Organismos, evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados, así como vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados. Lo anterior, con el propósito de asegurar a la sociedad el otorgamiento de los servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible... III. Tendrán a su cargo la administración de los recursos que se determinen sus Instrumentos de creación, especificando

que el Organismo que se denominará "Servicios de Salud Jalisco" incluye los que aporte al Gobierno Federal por conducto de la SSA, y el Gobierno del Estado; y al Organismo "Hospital Civil de Guadalajara", el propio Gobierno del Estado, lo anterior, para dar cumplimiento a sus compromisos para la consolidación del Sistema Estatal de Salud a población abierta... CUARTA. Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo, las partes celebrarán los convenios específicos que al efecto determinen, considerando materias tales como el déficit de plantillas para la adecuada prestación de los servicios; la regularización laboral del personal; la homologación de prestaciones a los trabajadores y salarial de los mandos medios; el rezago en la asignación presupuestal y participación del gasto Federal-Estatal, así como lo relativo al reforzamiento de la infraestructura de bienes muebles e inmuebles... VIGESIMO SEXTA. La SSA transferirá los recursos asignados al pago de servicios personales de los trabajadores federales, que pasarán a ser estatales en virtud del presente Acuerdo; el Gobierno del Estado aportará a los Organismos descentralizados los recursos que a la fecha destina para el pago de salarios, beneficios y prestaciones de los trabajadores estatales que al momento de creación de dichos Organismos, se le incorporen. El Gobierno Federal homologará los salarios de los trabajadores estatales de la salud que se integren a los Organismos descentralizados con los federales, cubriendo las diferencias existentes a partir del momento en el que se constituyan dichos Organismos y de acuerdo con los tabuladores vigentes; para ello se otorgará una ampliación líquida que cubrirá el 100% del costo de la homologación. El costo de los incrementos salariales subsecuentes correrá a cargo de la Federación en el caso de los trabajadores de origen federal, y de la diferencia que pudiera surgir cuando los incrementos a los tabuladores centrales rebasen a los estatales. Este compromiso se mantendrá hasta que las plazas de origen estatal homologadas queden vacantes por jubilación. Con el propósito de no romper con la homologación en un futuro, el Gobierno Federal seguirá financiando totalmente aquellas plazas que apruebe el SSA, en tanto que las que sean generadas por el Gobierno Estatal será responsabilidad exclusiva de éste, respetando siempre los tabuladores vigentes. El régimen de seguridad social será federal o estatal, según el origen de las propias plazas. La SSA registrará las plantillas integradas por el personal tanto de origen federal como estatal. Los tabuladores que rijan las percepciones de todos los trabajadores incorporados a los Organismos Descentralizados deberán ser los vigentes y autorizados por la SSA. Las prestaciones y condiciones generales de trabajo que ofrezcan los Organismos para la constitución de su plantilla deberán ser las mismas que actualmente se aplican a los trabajadores de la SSA...". (sic). Así como, el numeral 1.5, inciso b del Manual General de Organización del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que señala: "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. Objetivo: Coordinar y establecer sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan la operación eficiente, eficaz y con calidad, de las diferentes Unidades que integran el OPD Servicios de Salud Jalisco. Funciones:... b) Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo, así como supervisar que su aplicación se realice de forma honesta, equitativa y eficiente...". (sic). Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento, y en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$4,999,995.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, deberá presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma. Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 2 de abril de 2009.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacétin

Rúbrica.

(R.- 286992)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
Departamento de Asuntos Jurídicos
Expediente R-01/2009
Oficio HRAEO/DAJ/121/2009

ASUNTO: Resolución sobre rescisión de contrato.

C. JOSE LUIS ESPINOZA LOZANO.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD

S.A DE C.V. (COQUIMSA)

CALLE ZACATEPETL NUMERO 355, MANZANA 36, LOTE 36 A,

FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, CIUDAD AZTECA,

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55120

PRESENTE

Por medio del presente me permito notificarle que en el Procedimiento Administrativo de Rescisión de contrato numero R-01/2009 se dictó la resolución siguiente:

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil nueve, visto para resolver en el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de número al rubro indicado seguido en contra de la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V.

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 13 de septiembre de dos mil siete se celebró en adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el contrato pedido número 248 entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad Jurídica y patrimonio propio denominado HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA y la Empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. con un importe de \$688,307.51 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.) relativo a la compra de medicinas y productos farmacéuticos.

SEGUNDO. Con fecha 10 de diciembre de dos mil ocho se recibió en este Departamento de Asuntos Jurídicos, Oficio de la misma fecha número SRM/OFA/085/08 de la C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, Encargada del Almacén del Hospital por el que comunica sobre la existencia de siete cajas selladas que se encuentran en dicho almacén, todas ellas rotuladas como remitente la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. solicitando la intervención de esta área para el levantamiento de un acta relativa a la apertura de las cajas.

TERCERO. Con fecha 17 de diciembre de dos mil ocho, personal de este Hospital, incluyendo esta área jurídica, procedió a la apertura de las siete cajas que se encontraban en el Almacén, levantando con esa fecha un acta circunstanciada en la que se asentó el contenido de las siete cajas. Asimismo, en dicha acta se dejó constancia acerca de los antecedentes de recepción de las cajas por parte del Hospital, se cotejó con el contenido del contrato pedido 248, encontrando que el material dejado por la Empresa no coincide con el solicitado en el contrato pedido.

CUATRO. Visto que el contrato pedido 248 se encuentra vigente ya que en la cláusula catorce del mismo se estipuló que la vigencia del contrato será la misma que trae la fecha de entrega estipulada al anverso de este contrato, esta área jurídica procedió a iniciar el procedimiento de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante auto de inicio de fecha 6 de febrero de 2009, ordenándose notificar personalmente a la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. en su domicilio, para los efectos de la fracción I del artículo 54 de la Ley en mención, por lo que con fecha 9 de febrero de 2008 se elaboró oficio numero HRAEO/DAJ/030/2009 dirigido a la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. haciéndosele saber las causales de rescisión del contrato, esto es, el incumplimiento por parte de la empresa del contrato-pedido 248 al entregar a finales de enero de 2008 mercancía que no corresponde al solicitado por medio del contrato, incumpliendo la cláusula tercera del mismo; de igual manera la empresa incumplió la cláusula sexta que estipula la obligación de otorgar fianza por el diez por ciento del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

CINCO. Con fecha 10 de febrero de 2009 personal de este Hospital intentó notificar el oficio señalado en el punto anterior en el domicilio de Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. en Calle Zacatepetl, número 355, manzana 36, lote 36 A Fraccionamiento La Florida, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, siendo atendidos por una persona del sexo femenino quien dijo vivir en dicho domicilio y que señaló que en ese lugar no se encontraba la Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V., de lo anterior se levantó acta circunstanciada por personal de este Hospital asentando la imposibilidad de realizar la notificación en el domicilio señalado.

SEXTO. Por lo anterior esta Representación Jurídica procedió a notificar el oficio HRAEO/DAJ/030/2008 de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por medio de edictos a la empresa que usted representa, publicándose éstos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL FINANCIERO" de circulación nacional, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2009, otorgándole el plazo de diez hábiles para que la empresa expusiera lo que a sus intereses conviniera en relación a las causales de rescisión invocadas por esta Entidad, plazo que corrió del 9 al 23 de marzo de 2009.

SEPTIMO. La Empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. no manifestó por escrito en su defensa dentro del término legal de diez días que se le concedieron a pesar de que fue notificada por Edictos publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República, los días cuatro, cinco y seis de marzo de dos mil nueve.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El suscrito Licenciado Nahum Raúl Córdova Ruiz, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Apoderado General para actos de administración y pleitos y cobranzas está facultado para rescindir el contrato 248 celebrado entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y la empresa Comercializadora Química para la Salud S.A. de C.V. en virtud del Poder General otorgado por el Director General de este Hospital por medio de escritura pública número 95512 volumen 1496 de fecha 7 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 38 en el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 10 fracciones II, III y VII del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, publicado en Diario Oficial de la Federación de 29 de noviembre de 2006, en relación con los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Asimismo la facultad de rescindir los contratos celebrados entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y particulares está prevista por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. En el presente caso se tiene que con fecha trece de septiembre de dos mil siete se celebró contrato pedido número 248 entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad Jurídica y patrimonio propio denominado HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA y la Empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. por un importe de \$688,307.51 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 51/100 M.N.) relativo a la compra de medicinas y productos farmacéuticos. La citada empresa a finales del mes de enero de dos mil ocho por conducto del señor Jorge Mora Noriega dejó en el Almacén del Hospital siete cajas cerradas exponiendo se trataba de bienes relativos al contrato pedido en mención y que al día siguiente entregaría el pedido, sin que cumpliera su promesa, por lo que el contenido de las siete cajas fue descubierto con fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho por personal del Hospital, encontrando que el contenido aunque se trataba de material de curación, no correspondía a los conceptos descritos en el contrato pedido 248, como se demuestra a continuación con la descripción del contenido de las siete cajas:

| CAJA | CONTENIDO |
|------|--|
| 1 | 20 cajas de color blanco, cada una con 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL |
| 2 | 20 cajas de color blanco, cada una con 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL |
| 3 | 20 cajas de color blanco, cada una con 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL |
| 4 | 120 piezas de equipo para administración de solución para bomba de infusión marca Baxter |
| 5 | 10 botes de tiras reactivas para uso visual en el rango 20-90 marca dextrostix, con fecha de caducidad 31 de octubre de 2008, 6 cajas de guante quirúrgico de 7 1/2, cada caja conteniendo 50 pares, 25 sierras de gigly de 30 centímetros, ocho tubos para canalización tipo penrose, dos con medidas 1 1/2" x 1" x 18", tres con medidas 3/4" x 1/2" x 18", y tres con medidas 7/16" x 1/4" x 18", dos piezas de línea de transferencia corta de larga vida con pinza rotatoria marca Baxter |
| 6 | 6 cajas de cien piezas cada una de jeringas de plástico de 3 ml aguja 226 x 32 mm marca SENSIMEDICAL. |
| 7 | 100 piezas de equipo para bomba de infusión marca Baxter |

Cotejando el contenido de las siete cajas con los conceptos descritos en el contrato-pedido 248 se encontró:

En primer término se observa que respecto el contenido de las cajas 1, 2 y 3, éstas contienen un total de 60 cajas de 100 piezas de jeringa de plástico de 3 ml, aguja de 22 g x 32 mm, marca SENSIMEDICAL, contra lo que contiene el contrato pedido 248 el cual describe con partida 2505 : "Jeringa de plástico grado médico, desechable, estéril, capacidad de 3 ml. Escala graduada en ml. con divisiones de 0.5 ml subdivisiones de 0.1 ml con aguja de 22 g x 32 mm. de longitud caja con 100. Cantidad 80, unidad caja, precio unitario neto M.N.

\$95.0. precio total neto M.N. \$7,600.00". Por lo anterior se observa que el contenido de las cajas 1, 2 y 3 no describe que las jeringas cuenten con escala graduada en mililitros, que cuenten con subdivisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, como lo exige el pedido, además de que éste refiere una cantidad de 80 cajas y en las cajas que se han abierto se encontraron un total de 60 cajas de jeringas, por lo que sin consentir que el material se refiriera al expresado en el pedido, éste se encuentra surtido de manera incompleta. Por lo que se refiere al contenido de la caja número 4, se coteja con el pedido número 0248 y se encuentra que este material consiste en 120 piezas de equipo para administración de solución para bomba de infusión marca Baxter, por lo que enseguida se verifica el pedido 0248 encontrándose que este material no está incluido en el mismo. Pasando al contenido de la caja número 5 que es 10 botes de tiras reactivas para uso visual en el rango 20-90 marca dextrostix, con fecha de caducidad 31 de octubre de 2008, 6 cajas de guante quirúrgico de 7 1/2 cada caja conteniendo 50 pares, 25 sierras de gigly de 30 centímetros, un tubo para canalización tipo penrose, dos con medidas 1 1/2" x 1" x 18", 3 con medidas 3/4" x 1/2" x 18", 7/16" x 1/4" x 18", dos piezas de línea de transferencia corta de larga vida con pinza rotatoria marca Baxter, se coteja el contenido del contrato pedido 0248 y se encuentra que este material no está incluido en el mismo, sólo existe una similitud entre el material "6 cajas de guante quirúrgico de 7 1/2 cada caja conteniendo 50 pares" y el material que se encuentra en el contrato pedido que es del siguiente tenor: Partida 2505 "Guantes para cirugía de látex natural estéril y desechable. Talla 7.5 con puño largo 3/4 (hasta el codo) caja con 50 pares. Cantidad 13. Unidad caja". Por lo tanto se advierte del contenido de la caja que los guantes no refieren ser hasta el codo, además de que sin consentir se trate del mismo material éste sería incompleto pues el pedido refiere 13 cajas. A continuación respecto del contenido de la caja número 6 que es 6 cajas de cien piezas cada una de jeringas de plástico de 3 ml aguja 226 x 32 mm marca SENSIMEDICAL, se coteja con el contenido del contrato pedido número 0248 encontrado que este material no corresponde a ningún punto del pedido. Por último respecto del contenido de la caja número 7 que es equipo para administración de soluciones para bombas de infusión, 100 unidades; de igual forma se confronta con el contenido del contrato pedido 0248 y se encuentra que este material no está incluido en el mismo.

De lo expuesto se desprende que la Empresa incumplió con la cláusula tercera del contrato, punto 3.4 que es del siguiente tenor: "En ningún caso el proveedor entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del Jefe del Departamento correspondiente". Asimismo la Empresa incumplió la cláusula sexta que es del siguiente tenor: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, el PROVEEDOR se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del IVA a favor del Hospital". Tales incumplimientos ameritan que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca proceda a rescindir el contrato pedido número 248 de fecha trece de septiembre de 2007, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que se le hace saber por este medio para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Aunado a lo anterior, se tiene que en el procedimiento administrativo de rescisión la empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. no hizo manifestación alguna en su favor dentro del término de los diez días hábiles que le fueron concedidos, los cuales corrieron del nueve al veintitrés de marzo de dos mil nueve; a pesar de que con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fuera notificada con oficio número HRAEO/DAJ/030/2008 de haber incumplido el contrato pedido 248, por medio de edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Financiero de circulación nacional los días cuatro, cinco y seis de marzo de dos mil nueve, por lo que el silencio de la Empresa robustece la evidencia de su incumplimiento del contrato pedido mencionado.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público le comunica por este medio la Rescisión del contrato pedido número 248 de fecha trece de septiembre de dos mil nueve que celebró con esta entidad, al haber incumplido las cláusulas tercera y sexta del mismo.

SEGUNDO. Desde vista con copia autógrafa de esta Resolución al Organismo Interno de Control Dependiente de la Secretaría de la Función Pública en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca para los efectos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. Notifíquese a la Empresa COMERCIALIZADORA QUIMICA PARA LA SALUD S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación nacional.

Así lo resolvió el Licenciado **NAHUM RAUL CORDOVA RUIZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA. RUBRICA.

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 3 de abril de 2009.

(R.- 287073)

**“SOILTEC” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 180, 183, 184, 186, 187, 188 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de cláusulas vigésima, vigésima quinta y vigésima sexta de los estatutos sociales de "SOILTEC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convocó a los accionistas en primera convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "SOILTEC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del día 30 de abril de 2009, en el domicilio de la sociedad, sito en las oficinas ubicadas en calle Manzanas número 56, despacho 105, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- INFORME A LOS ACCIONISTAS SOBRE LA VENTA DE ACCIONES.**
- II.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE FIJA Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES.**
- III.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES.**
- IV.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE ACUDIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.**

Los accionistas de la sociedad podrán ser representados por apoderado.

México, D.F., a 6 de abril de 2009.

"Soiltec", S.A. de C.V.

Administrador Unico de la Sociedad

Juan de Jesús Mario Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 287033)

**COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos a los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 29 de abril de 2009, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.**
- 2. Nombramiento de escrutadores.**
- 3. Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.**
- 4. Presentación del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio de 2007.**
- 5. Presentación del informe de operaciones y estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2008.**
- 6. Asuntos generales.**

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 14 de mayo de 2009 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 6 de abril de 2009.

Consejo de Administración

Presidente de CAIT, S.A. de C.V.

Lic. Francisco Javier Jiménez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 286961)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y Casas de Bolsa
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D
312-1/81507/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Bancoppel, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Insurgentes Sur No. 553, piso 6

Col. Escandón

11800, México, D.F.

At'n.: Sr. Julio Carranza Bolívar
Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante resolución contenida en oficio 312-1/81480/2009 emitido por esta Comisión el 6 de marzo de 2009, pendiente de publicación en el citado Diario, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple asciende a la cantidad de \$930'000,000.00 (novecientos treinta millones de pesos 00/100, moneda nacional).

..."

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

El Director General de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

La Directora General de Supervisión de Instituciones Financieras D

C.P. Silvia Lavalle Henaro

Rúbrica.

(R.- 286982)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

| Licitación SUCAP-ME/ | Descripción general y valor para venta | Cantidad y unidad de medida | Localización | Plazo de retiro |
|-------------------------|---|-----------------------------------|--|--------------------|
| 114/09 | Filtros de cama, torre desaeradora, bote cargador \$1'431,500.00 M.N. | 6 piezas | Patio La Muralla Paraíso, Tab. | 40 días hábles |
| 115/09 | Tubería de cobre, válvulas y conexiones, de diferentes tipos diámetros y especificaciones, cadenas de transmisión, refacciones y accesorios para equipo de electrónica, y telecomunicaciones, tornillería y artículos similares, sistema de anuncio, graficador de pedestal caja fuerte, equipo de cómputo diverso \$528,400.00 M.N. | 1 lote | Zona Industrial km 4.5 carretera federal Carmen-Puerto Real Cd. Carmen, Camp. | 40 días hábles |

| | | | | |
|--------|---|-----------|--|-----------------|
| 116/09 | Unidad reguladora de potencia, tablero de control, equipo y material para maniobras Refacciones y accesorios para equipo de proceso y válvulas \$15,300.00 M.N. | 52 piezas | Patio Cia. Swecomex Congregación Anáhuac, Ver. A.C.N. Madero Cd. Madero, Tamps. | 40 días hábiles |
| 117/09 | Lanchas de fibra de vidrio \$10,600.00 M.N. | 2 piezas | Alm. PEP. Cerro Azul, Veracruz | 20 días hábiles |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 14 de abril al 20 de mayo de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 21 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 14 de abril de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 287013)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

| Licitación SUCAP-ME/ | Descripción general y valor para venta | Cantidad y unidad de medida | Localización | Plazo de retiro |
|----------------------|---|-----------------------------|--|-----------------|
| 119/09 | Motores de combustión interna equipo de cómputo, llantas \$30,600.00 M.N. | 105 piezas | Act. Integral Poza Rica, Poza Rica, Ver. | 20 días hábiles |
| 120/09 | Equipo de cómputo diverso \$6,300.00 M.N. | 21 piezas | Unidad Operativa Reynosa, Reynosa, Tamps. | 20 días hábiles |
| 121/09 | Estaciones de compresión y motocompresora de gas \$1'496,600.00 M.N. | 3 unidades | Carretera Peña Blanca/ Dr. Coss, y carretera Reynosa/Monterrey, Nuevo León | 60 días hábiles |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 14 de abril al 21 de mayo de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el 22 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 14 de abril de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 287021)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en el Complejo Petroquímico Cosoleacaque, Ver.

| Licitación SUCAP-MP- | Descripción general | Valor para venta | Plazo de retiro |
|----------------------|--|-------------------|-----------------|
| 182/09 | Link Belt Grúa hidráulica 1 | \$190,000.00 M.N. | 15 días hábiles |
| 183/09 | Ford camión caja 1997 Ford camión acondicionado 1985 2 | \$23,800.00 M.N. | 15 días hábiles |
| 184/09 | Dina camión volteo 1990 1 | \$31,500.00 M.N. | 15 días hábiles |

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 14 de abril al 7 de mayo de 2009 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el 8 de mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 14 de abril de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 287015)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Norte
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de la CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 30 de abril de 2009 en la licitación pública número LPTNTE0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

| No. de lote | Descripción | Cantidad y unidad de medida | Valor mínimo para venta \$ | Depósito en garantía \$ |
|-------------|---------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1 | Llantas segmentadas y/o no renovables | 1,705 kg Aprox. | 0.15 | 25.58 |
| 2 | Artículos de porcelana con herraje | 31,886 kg Aprox. | 0.52 | 1,658.07 |
| 3 | Aluminio | 175 kg Aprox. | 15.81 | 276.68 |
| 4 | Desecho ferroso de segunda | 120,939 kg Aprox. | 1.76 | 21,285.26 |
| 5 | Desecho ferroso de motoconformadora | 9,000 kg Aprox. | 3.40 | 3,060.00 |
| 6 | Desecho ferroso vehicular | 900 kg Aprox. | 2.91 | 261.90 |
| 7 | Plástico | 772 kg Aprox. | 0.75 | 57.90 |
| 8 | Transformadores de corriente | 2,509 kg Aprox. | 3.01 | 755.21 |
| 9 | Vidrio pedacería | 2,514 kg Aprox. | 0.05 | 12.57 |
| 10 | Madera de empaque | 877 kg Aprox. | 0.21 | 18.42 |
| 11 | Cobre forrado | 455 kg Aprox. | 23.14 | 1,052.87 |
| 12 al 26 | Refacc., herrajes, cables, etc. | 15 lote | 755,475.50 | 75,547.55 |
| 27 | Veh. Famsa Mod. 1991 | 1 U.I. | 94,500.00 | 9,450.00 |

Los bienes se localizan en diversos almacenes de los estados de Chihuahua y Durango, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y obtener las bases del 14 al 28 de abril de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de la CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo del contrato CIE número 3021PC00007, referencia bancaria número 627003 en el banco Bancomer BBVA y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01(871) 750-10-84 o acudir a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 92787 y 92772, con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad o en la oficina del Departamento de Almacenes, Tráfico y Enajenación de la GRTN ubicada en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 750-08-80, con el Sr. Fernando Isaías Alanís Herrera, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 al 29 de abril de 2009 en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 30 de abril de 2009, de 9:30 a 10:30 horas en la sala de capacitación Aula "A" de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Dgo.; los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 30 de abril de 2009 a las 11:30 horas en el lugar antes mencionado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 30 de abril de 2009 a las 12:30 horas en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que la CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni a voto.

Atentamente
 Gómez Palacio, Dgo., a 14 de abril de 2009.
 El Gerente
Ing. Pedro Rivera Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 286976)